

Club Deportivo Mirandés S.A.D.

9 de Noviembre de 2023

Liga Nacional de Futbol Profesional c/ Torrelaguna 60 Madrid 28043

A la atención del Jefe del Departamento de Control Económico

Muy señores nuestros:

En relación con la información presentada respecto a las obligaciones de pago mantenidas con los empleados del Club/SAD a 30 de Junio de 2023, por la presente les manifestamos que a nuestro leal saber y entender:

- Hemos cumplido con los criterios establecidos en el Artículo X.17 del Reglamento de Control Económico de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas, y la información incluida en el cálculo es precisa y completa. El Órgano de Administración de la Entidad es el responsable de la preparación y contenido de la información sobre la que se han aplicado los procedimientos.
- Somos los responsables de la exactitud e integridad de la información suministrada al auditor. No hemos limitado al auditor el acceso a ninguno de los registros contables, contratos, acuerdos y documentación complementaria e información que nos ha sido solicitada. Asimismo, le hemos facilitado el acceso a todas aquellas personas dentro de la Entidad de las cuales ha determinado obtener evidencia.
- Les confirmamos que no se ha producido ningún hecho, ni se ha descubierto asunto alguno, hasta la fecha de la presente carta, que pueda suponer la necesidad de modificar la información sobre la que se han efectuado los procedimientos acordados para el propósito perseguido.
- No tenemos conocimiento de la existencia o sospecha de existencia de errores o irregularidades en las que hubieran estado implicados miembros de la Dirección o empleados de la Entidad que hayan tenido una intervención sustancial en los sistemas de control interno y contable.

Atentamente,

FDO. ALFREDO DE MIGUEL CRESPO PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO MIGUEL EGUÍLUZ GARITONANDÍA Área de Contabilidad

LALIGA

CLUB DEPORTIVO MIRANDES S.A.D.

DEUDAS CON EMPLEADOS A 30 DE JUNIO DE 2023 (miles de €)

	28		37	(a) Total			
							OTROS
Pagado 8.808.54 el 25/09/2023 y 27 720 el 23/10/2023	28 P		37				TOTAL PERSONAL NO DEPORTIVO
							TOTAL PERSONAL NO INSCRIBIBLE
Fechas de Pago y Comentarios	Cantidad Adeudada a 30 de septiembre de 2023 a empleados	Fecha de vencimiento	30/06/2023 reflejada en balance	Fecha de cese	Fecha de contratación	Cargo / función	Nombre del empleado
ESTADO DE LA DEUDA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	ESTADO DE LA DEUDA		Deuda a				

Conciliación:

(a) Total deuda a 30/06 recogidas en este Anexo

(b)-(a)= (c) Diferencia = (c Total deuda según epigrafe del Balance de situación a 30/06/2023 (b) (remuneraciones pendientes de pago)

(c) Partidas conciliatorias [Sólo en el supuesto de no coincidir (a) con (b)]
Explicación 1 Explicación 2 Corrector de conciliación (En su caso, la Entidad deberá de incluir junto al presente Anexo, una breve explicación sobre el contenido de las distintas partidas conciliatorias)

(1) Deberá incluirse a todos los empleados según la definición del Punto 5 del Anexo II del Libro X de los Estatutos de LaLiga que estaban en algún momento contratados a lo largo del año y hasta el 30 de junio posterior al cierre del ejercició que se está analizando.

En Miranda de Ebro, a fecha 8 de Noviembre de 2023

D. Alfredo de Miguel Crespo PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO C.D. MIRANDÉS S.A.D.





INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS CON RESPECTO A LAS OBLIGACIONES DE PAGO CON LOS EMPLEADOS DEL CLUB DEPORTIVO MIRANDÉS S.A.D.

A los administradores del Club Deportivo Mirandés S.A.D. y a la Liga Nacional de Fútbol Profesional.

Hemos realizado los procedimientos acordados con Ustedes que figuran a continuación en relación con las "Deudas con empleados a 30 de junio de 2023" del Club Deportivo Mirandés S.A.D. que se adjunta como Anexo y cuya preparación y contenido es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestro trabajo se ha realizado teniendo en consideración la Norma Internacional de Servicios Relacionados con la Auditoría NISR 4400, emitida por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) de la International Federation of Accountants (IFAC) relativa a procedimientos acordados, en el que se entiende que son los destinatarios de este informe quienes obtienen sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se les informa (tanto si son positivos como si tienen observaciones). Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. Tales procedimientos se han diseñado con el único propósito de verificar las "Deudas con empleados a 30 de junio de 2023". En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Nuestra firma de auditoría aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC1-ES) y, por lo tanto, mantiene un sistema de control de calidad exhaustivo que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requerimientos de ética, las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

Conforme a lo anterior, los procedimientos aplicados acordados con Ustedes han sido los siguientes:

- a. Obtención del Anexo "Deudas con empleados a 30 de junio de 2023" (en adelante "el Anexo") de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento y suscrito por los administradores del Club Deportivo Mirandés S.A.D.
- b. Comprensión de los procedimientos aplicados por el Club Deportivo Mirandés S.A.D. para la elaboración del Anexo.
- c. Conciliación, al 30 de junio de 2023, del total de los saldos por deudas con empleados con las cifras pertinentes del Balance de Situación de los Estados Financieros a dicha fecha.



- d. Comprobación de la exactitud aritmética del Anexo.
- e. Se ha comprobado, mediante las nóminas, otros documentos laborales y documentación bancaria, el pago del 100% de las remuneraciones a percibir por los empleados desde el 01/07/2022 al 30/06/2023.
- f. No ha sido necesario aplicar procedimientos adicionales.
- g. Se ha obtenido una carta de manifestaciones de la Dirección del Club Deportivo Mirandés S.A.D.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente no hemos encontrado excepciones.

Como el trabajo resultante de los procedimientos acordados anteriormente mencionados tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, o el de una revisión de acuerdo con normas profesionales de general aceptación, no expresamos opinión alguna sobre la información contenida en el Anexo adjunto. Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Este Informe se emite con el objeto mencionado en el primer párrafo de este informe y para su información y, por consiguiente, no debe utilizarse para ninguna otra finalidad ni ser distribuido a terceros distintos del Club Deportivo Mirandés S.A.D. y la Liga Nacional de Fútbol Profesional sin nuestro consentimiento previo, por lo que no asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este Informe.

Este Informe se refiere exclusivamente a las "Deudas con empleados a 30 de junio de 2023" y no es extensible a los estados financieros del Club Deportivo Mirandés S.A.D. considerados en su conjunto.

ARNAIZ - AYALA, AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P.

Avenida del Cid, 14, 2ºB

Inscrita en el R.O.A.C. nº S2267

José Manuel Arnáiz García Inscrito en el R.O.A.C. nº 6.193

Socio - Auditor

Burgos 9 de noviembre de 2023

ARNAIZ-AYALA
AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P
— MIEMBRO R.O.A.C Nº S 2267
— Avenida del Cid 14, 2º 8 00005 BURGOS